



## Resolución de la Oficina de Administración N.º 253 -2019-ITP/OA

Lima, 04 SET. 2019

### VISTOS:

El Memorando n.º 9184-2019-ITP/OA de fecha 3 de setiembre de 2019, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 1423-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 3 de setiembre de 2019, del Responsable (e) de Abastecimiento; y, el Informe n.º 665-2019-ITP/OAJ de fecha 4 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando n.º 306-2019-ITP/DO, recaído en el Informe n.º 1-2019-ITP/DO/MDFO, ambos de fecha 5 de febrero de 2019, la Dirección de Operaciones sustenta la necesidad de la "Adquisición de un (01) temperador de chocolate para el PIP del CITEagroindustrial VRAEM", solicitando a la Oficina de Administración proseguir con el trámite para dicha finalidad, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes, requerimiento que fue actualizado por la referida Dirección a través del Memorando n.º 1622-2019-ITP/DO de fecha 17 de junio de 2019, recaído en el Informe n.º 25-2019-ITP/DO/MDFO de fecha 14 de junio de 2019;

Que, con Memorando n.º 4127-2019-ITP/OA-ABAST, recaído en el Informe n.º 9-2019-ITP/OA-ABAST-ait, ambos de fecha 16 de julio de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento comunica que producto de la indagación de mercado realizado para la "Adquisición de un (01) temperador de chocolate para el PIP del CITEagroindustrial VRAEM" se ha determinado lo siguiente: (i) el sistema de contratación es de suma alzada; (ii) ítem único; (iii) existe pluralidad de postores; (iv) no existe la posibilidad de distribuir la buena pro; (v) el plazo de ejecución de la prestación es de 90 días calendario; solicitando a la Oficina de Administración la aprobación de dicho estudio de mercado, el mismo que fue aprobado por Memorando n.º 7406-2019-ITP/OA de fecha 17 de julio de 2019;

Que, por Memorando n.º 3324-2019-ITP/OPPM de fecha 9 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota n.º 2638, por la suma de S/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil y 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2019;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 53-2019-ITP/SG de fecha 16 de agosto de 2019, se aprueba la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, incorporando en el ítem n.º 94 el procedimiento de selección para la "Adquisición de un (01) temperador de chocolate para el PIP del CITEagroindustrial VRAEM";



Que, con Informe n.º 665-2019-ITP/OAJ de fecha 4 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la "Adquisición de un (01) temperador de chocolate para el PIP del CITEagroindustrial VRAEM", toda vez que el expediente de contratación cumple con las exigencias establecidas en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en la Oficina de Administración mediante los literales a) y b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de un (01) temperador de chocolate para el PIP del CITEagroindustrial VRAEM", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Designar el comité de selección a cargo del procedimiento de selección para la "Adquisición de un (01) temperador de chocolate para el PIP del CITEagroindustrial VRAEM", el cual está conformado por:

| Miembros Titulares                                                                                      | Miembros Suplentes                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Mayra Diana Flores Olivares.</b><br><b>Presidente</b> – Con conocimiento técnico.                    | <b>Jenny Isabel Cornelio Pari.</b><br><b>Presidente</b> – Con conocimiento técnico.                    |
| <b>Paulo César Vargas Campos.</b><br><b>Primer Miembro</b> – Con conocimiento técnico.                  | <b>José Leoncio Aguirre Pajuelo.</b><br><b>Primer Miembro</b> – Con conocimiento técnico.              |
| <b>Noelia Carmen López Obregón.</b><br><b>Segundo Miembro</b> – Órgano Encargado de las Contrataciones. | <b>Lourdes Luisa Gómez Robles.</b><br><b>Segundo Miembro</b> – Órgano Encargado de las Contrataciones. |

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección señalados en el artículo 2, así como al Responsable (e) de Abastecimiento, para los fines que correspondan.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA  
Jefe de la Oficina de Administración

